

El presente informe económico-financiero se emite en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que al presupuesto de la entidad local deberá unirse un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Así mismo, se cumple con el principio de transparencia que exige el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que los presupuestos de las Administraciones públicas deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera.

PRIMERO. El Presupuesto del Ayuntamiento de CHICLANA DE SEGURA para el ejercicio 2016 asciende a un importe global de 1.495.632,42 euros, tanto en ingresos como en gastos, frente a la cifra de 1.401.590,73 euros del anterior presupuesto, lo que representa un incremento, en términos absolutos, de 94.041,69 euros, suponiendo en consecuencia un porcentaje de incremento de 6.71% respecto del presupuesto 2015.

CAPITULO	EJERCICIO 2016		EJERCICIO 2015		COMPARATIVA 2016/2015		
I. Impuestos Directos.	414.490,70	27,71	445.647,42	31,80	-31.156,72	-4,08	-6,99
II. Impuestos Indirectos.	21.000,00	1,40	21.215,00	1,51	-215,00	-0,11	-1,01
III. Tasas y otros ingresos.	199.761,88	13,36	199.602,35	14,24	159,53	-0,88	0,08
IV. Transferencias corrientes.	453.280,83	30,31	602.869,02	43,01	-149.588,19	-12,71	-24,81
V. Ingresos Patrimoniales.	77.101,20	5,16	5.500,00	0,39	71.601,20	4,76	1.301,84
VI. Enajenación de inversiones.	2,40	0,00	1,80	0,00	0,60	0,00	33,33
VII. Transferencias de capital.	155.500,16	10,40	126.755,14	9,04	28.745,02	1,35	22,68



	EJERCICIO 2016		EJERCICIO 2015		COMPARATIVA 2016/2015		
VIII. Activos financieros.	0,60	0,00	0,00	0,00	0,60	0,00	0,00
IX. Pasivos financieros.	174.494,65	11,67	0,00	0,00	174.494,65	11,67	0,00
TOTAL	1.495.632,42	100,00	1.401.590,73	100,00	94.041,69	0,00	6,71
I. Gastos de personal.	327.454,38	21,89	297.702,75	21,24	29.751,64	0,65	9,99
II. Gastos en bienes corts.	655.599,55	43,83	616.044,13	43,95	39.555,42	-0,12	6,42
III. Gastos financieros.	29.872,66	2,00	33.932,74	2,42	-4.060,08	-0,42	-11,97
IV. Transferencias corrientes.	44.300,00	2,96	51.825,00	3,70	-7.525,00	-0,74	-14,52
V. Fondo de contingencia.	6.828,81	0,46	6.459,95	0,46	368,86	0,00	5,71
VI. Inversiones reales.	308.532,94	20,63	292.485,14	20,87	16.047,80	-0,24	5,49
VII. Transferencias de capital.	2,00	0,00	0,60	0,00	1,40	0,00	233,33
VIII. Activos financieros.	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00
IX. Pasivos financieros.	123.041,07	8,23	103.140,42	7,36	19.900,65	0,87	19,29
TOTAL	1.495.632,41	100,00	1.401.590,73	100,00	94.041,68	0,00	6,71

SEGUNDO. En cuanto a la nivelación del presupuesto, en el Estado de Ingresos se prevé liquidar derechos por importe de 1.495.632,41 euros, y en el Estado de Gastos se consignan créditos por idéntica cuantía, estando en consecuencia el Presupuesto del Ayuntamiento de CHICLANA DE SEGURA para el ejercicio 2016 equilibrado, por lo que se cumple con lo preceptuado en el apartado 4º del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).

Los ingresos corrientes ascienden a 1.635.634,61 euros, mientras que los gastos corrientes de los capítulos I, II y IV se sitúan en 1.027.353,93 euros, lo cual supone un Ahorro Bruto por cuantía de 138.280,68 euros, que se destina a la Formación de Capital y a atender los gastos derivados de las operaciones financieras. Los ingresos de capital (capítulos VI y VII) se sitúan en 155.500,76 euros, cuantía inferior a los gastos de capital (capítulos VI y VII) que suponen 308.534,94 euros, de lo que se infiere que los ingresos de capital se destinan íntegramente a gastos de esta misma naturaleza, y en ningún caso financian gastos corrientes.

TERCERO. En relación con la suficiencia de los ingresos en relación con los gastos, en el Estado de Gastos se han consignado, entre otros, los créditos necesarios para hacer frente a los costes derivados de las retribuciones del personal municipal,



intereses y amortización de los préstamos suscritos, y gastos de funcionamiento del Ayuntamiento, según la cuantificación de las necesidades comunicadas por los correspondientes departamentos y atendiendo en su distribución a las directrices del Gobierno Municipal en la parte que podemos considerar como gastos discrecionales.

En tanto que los ingresos se han estimado siguiendo un criterio de racionalidad y prudencia, puede afirmarse que éstos cubrirán la totalidad de los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto 2016.

CUARTO. Las bases utilizadas para la evaluación de ingresos son la correspondencia con los importes liquidados en el ejercicio anterior por los diferentes ingresos tributarios y los ingresos patrimoniales (capítulos uno, dos, tres y cinco), el importe de las transferencias corrientes aprobadas por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y los convenios ya publicados y/o acordados, o aquellos de previsible concierto (capítulos cuatro y siete). Por otro lado no existen operaciones de crédito previstas.

QUINTO. Al Presupuesto General se le incluye la documentación preceptiva, así como las Bases de Ejecución.

SEXTO. Las retribuciones se incrementan un 1% respecto al ejercicio anterior en términos de homogeneidad, incrementándose en la cuantía establecida para el cálculo de pagas extraordinarias. Igualmente se da cumplimiento a los límites establecidos por el Real Decreto 861/1986 en su artículo séptimo en cuanto a la cuantía global de complementos específicos, productividad y gratificaciones.

En consecuencia, el Presupuesto General para el ejercicio 2016 ha sido realizado bajo las prescripciones legales de aplicación.

**En CHICLANA DE SEGURA a 23 de febrero de 2.016.
LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL,**

Fdo: Rosario Medel Díaz